



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 810-2013-~~GRA/PR~~

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-~~GRA/PR~~, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental del Ministerio de Educación, mediante documento N° 462-2013-MINEDU/VMGP-DIECA, da a conocer que en reunión llevada a cabo en la ciudad de Lima entre representantes del Ministerio de Educación, la Sede Central y la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, que con la finalidad de garantizar y desarrollar óptimamente el Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", se acordó que la DIECA asumiría el presupuesto para la continuidad de los talleres en cada sede de la UGEL, y por parte del Gobierno Regional de Arequipa se asumiría los gastos de pago a CAS y el Monitoreo a las ILEE. de cada UGEL;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, con documentos 3162-2013-~~GRA/GRE-CR-PREVAED~~ y 3514-2013/~~GRA/GREA-DGP-EBRS-PREVAED~~, alcanza el informe de actividades y el trabajo pedagógico que viene realizando el Programa Presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores y evaluación pertinente, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 266-2013-~~GRA/ORPPOT~~, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto total de S/. 100,250.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, respectivamente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 342-2013-~~GRA/ORPPOT-OPT~~, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 100,250.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para el financiamiento del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 399999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 100,250.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 100,250.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3000462 Institución Educativa Segura
Actividad : 5003377 Desarrollo de Capacidades en Instituciones Educativas
para una Cultura de Gestión del Riesgo de Desastres
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 100,250.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS 100,250.00

Artículo 2º.- Las Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3º.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 300 Educación Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4º.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 300 Educación Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SEIS (06)** días del mes de Setiembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

